

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de San Bartolomé de Tirajana

771 *EDICTO de 29 de octubre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000683/2007.*

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de San Bartolomé de Tirajana.

Juicio ordinario 0000683/2007.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo tienen el texto literal siguiente:

“En San Bartolomé de Tirajana, a 26 de diciembre de 2008.

Vistos por mí Dña. María Isabel Quintero Verdugo, Juez en funciones de sustitución del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de San Bartolomé de Tirajana, los presentes autos de juicio ordinario 0000683/2007, seguido entre partes, de una como demandante D. Sebastián Lozano Peña, asistido por el Letrado D. Pablo Rodríguez Rodríguez, y de otra, como demandados Dña. Pino Suárez López, Dña. Ana María Betancor Curbelo, D. Diego Betancor Curbelo, Dña. Josefina Betancor Curbelo, Dña. María del Pino Betancor Curbelo, Dña. Rosario Betancor Curbelo, D. Lorenzo Betancor Curbelo, D. Agustín Javier Betancor Curbelo, D. Antonio José Betancor Curbelo, Dña. María del Pino Suárez Betancor, Dña. Rosario Suárez Betancor, D. José Suárez Betancor, Dña. Pino Gloria Valenzuela Suárez, D. Lorenzo Valenzuela Suárez, Dña. Carmen Rosa, Dña. María Inmaculada Valenzuela Suárez, D. Víctor Jesús Valenzuela Suárez y la entidad Inmobiliaria Betancor, S.A., en situación de rebeldía procesal.”

(...)

“Estimar la demanda de juicio ordinario interpuesta por la Procuradora Dña. Sandra Pérez Almeida, en nombre y representación de D. Sebastián Lozano Peña contra Dña. Pino López Suárez y resto de codemandados, declarando:

1º) Que D. Sebastián Lozano Peña es propietario del solar situado en la calle Juan Alvarado de Sanz, nº 9, Vecindario, en Santa Lucía de Tirajana, con una

superficie de 125 metros cuadrados, por compra a Dña. Pino López Suárez, mediante documento privado de compraventa de fecha 3 de abril de 1972, siendo sus linderos por la calle Juan Alvarado de Sanz, nº 11, D. Camilo Morales Arbelo, por la calle Juan Alvarado de Sanz, nº 7, Dña. Guacimara Cano Galván, y por la calle Isla de la Graciosa, 5 PP El Soco P5, Anjoca Canarias, S.L.

2º) Que el citado solar procede de la finca matriz 4.612 del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Telde a favor de los codemandados, salvo de Dña. Pino López Suárez.

3º) Que procede inscribir como finca independiente el solar descrito en el número primero siendo el titular D. Sebastián Lozano Peña, junto con su esposa Dña. María Jesús Peñate Sánchez, rectificándose la inscripción registral de la finca nº 4.612, haciéndose constar la segregación del solar mencionado, expidiéndose a tal fin el oportuno mandamiento judicial con inserción literal del fallo de la presente resolución judicial dirigido al Registro de la Propiedad de Telde nº 2, a los fines de cumplir lo acordado.

4º) No procede la imposición de las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a partir de su notificación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Las Palmas.”

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de los demandados D. Agustín Javier Betancor Curbelo, D. Antonio José Betancor Curbelo, D. Diego Betancor Curbelo, Dña. Josefina Betancor Curbelo, Dña. María del Pino Betancor Curbelo, Dña. Pino Suárez Betancor, Dña. Rosario Suárez Betancor y Dña. Pino López Suárez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Canarias y en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En San Bartolomé de Tirajana, a 29 de octubre de 2009.- El/la Secretario Judicial.